

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 1956

} N° 13.082

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 119 de 30 de agosto de 1955, por la cual se reconoce derecho a recibir del estado una asignación mensual.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 120 de 3 de septiembre de 1955, por la cual no se avoca un conocimiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 150 de 30 de junio de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 2126 de 24 de junio de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 252 de 29 de octubre de 1955, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto N° 253 de 29 de octubre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia. Resolución número 119.—Panamá, 30 de agosto de 1955.

El señor Alberto Rivera Beluche, quien ha sido inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, con el grado de Sub-Teniente, conforme al Decreto N° 199 de 11 de agosto de 1955, ha solicitado al Ejecutivo que le conceda el derecho a recibir del Estado la pensión que le reconoce la Ley 14 de 1952.

El peticionario ha probado que carece de bienes, sueldo o rentas que le produzca una entrada mayor de B/.200.00, mensuales, y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Alberto Rivera Beluche, el derecho a recibir del Estado, mensualmente, una pensión de B/.110.00, como Sub-Teniente del Ejército de la República de 1903 y 1904. Esta pensión no es acumulable con otros sueldos, jubilaciones o auxilios a cargo del Estado o de instituciones autónomas.

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día 1° de septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia. Resolución número 120.—Panamá, 3 de septiembre de 1955.

La Gobernación de la Provincia de Chiriquí conoció en segunda instancia de una acción promo-

vida ante el Alcalde de Remedios por Jacinto Sanjur, a fin de que Isidro Rodríguez fuese obligado a indemnizarle los daños que le causaron las reses del demandado en un frijolar de su propiedad y que ha tasado en la suma de sesenta balboas (B/.60.00).

Aun cuando la acción por daños y perjuicios debió ser promovida ante las autoridades judiciales, el Alcalde condenó Rodríguez a pagar la suma demandada por ese concepto, y el Gobernador revocó el fallo por medio de la Resolución N° 47 de 21 de junio de este año.

Se estima innecesaria la revisión de este caso y, por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto. Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 150 (DE 30 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor Roque Javier Laurenza Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, en reemplazo del Lic. Aníbal Ríos D., quien ha sido trasladado.

Artículo 2° Nómbrase al señor José Baldomero Calvo Primer Secretario de la Embajada de Panamá en México en reemplazo del señor Roque Javier Laurenza.

Artículo 3° Nómbrase al señor Bernardo Domínguez Segundo Secretario de la Embajada de Panamá en México en reemplazo del señor José Baldomero Calvo.

Parágrafo. Para los efectos fiscales el Primer

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Secretario José Baldomero Calvo devengará sueldo de Segundo Secretario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
ALFREDO ALEMAN.

**EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA
PROVISIONAL
RESOLUCION NUMERO 2126**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2126.—Panamá, 24 de junio de 1954.

El señor Nevil Sebastián Chang, británico, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Chang ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Colón, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) certificado expedido por el Consulado británico en Colón, que acredita su nacionalidad británica de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-33377; e) certificado expedido por el Director del Colegio San José de Colón, en donde consta que el señor Chang se graduó de Perito Mercantil en dicho plantel de enseñanza, lo cual demuestra que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Chang se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Nevil Sebastián Chang.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**DECLARASE INSUBSISTENTE UN
NOMBAMIENTO**

DECRETO NUMERO 252
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Marcial Navarro, para el cargo de Agrimensor de 1ª Categoría (Topógrafo) en la División de Patrimonio Familiar.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto será efectivo a partir del 1º de noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

NOMBAMIENTO

DECRETO NUMERO 253
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Emma Martinelli de Dutari, Oficial de 4ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola Soná), con cargo al Art. 677.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 1º de noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"Compañía Colombiana de Tejidos, S. A.", Sociedad domiciliada en Medellín, República de Colombia y organizada conforme a las leyes de dicho país, por medio del suscrito en calidad de apoderado solicita el registro de una marca de fábrica que consiste en la denominación

MARGARITA

según el ejemplar que se acompaña a este escrito.

La marca se usa en rótulos de establecimientos, almacenes, etc., y para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras - vegetales impermeables o nó; tejidos de punto, mantelería y lencería, tales como: driles mercerizados, driles estampados, driles de hilos teñidos; gabardinas, otomanas; listados, brocados, popelinas, géneros blancos, géneros para sábanas, gasas, coletas, paños tartanes, lienzos, camisetetas, sobrecamas, coberteros, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, carpas, banderas, toldos, bolsa sde todos los usos, medias, y se ha venido usando en la República de Colombia desde el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), y será usada oportunamente en la República de Panamá.

La marca se emplea adhiriendo a los artículos la etiqueta descrita o imprimiendo la denominación sobre los rótulos o artículos mencionados y en otras formas usuales en el Comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en la República de Colombia N° 17.013 de 20 de septiembre de 1944; c) un dibujo y un clisé para reproducir la marca; d) poder de la Sociedad solicitante, contenido en el documento A que se acompaña a la solicitud re registro "Coltejer" y seis (6) etiquetas.

Colón, 18 de abril de 1956.

*Agustín Cedeño.*Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Pfizer Corporation, sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá y establecida en la Zona Libre de la Ciudad Colón, según Contrato N° 328-bis celebrado con la Nación bajo la Ley 26 de 1950, por medio de sus

apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica extranjera que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

BIOSTAT

según el ejemplar adherido a este memoroal.

La marca se usa para amparar y distinguir productos químicos usados en la industria y sustancias químicas para preservar los alimentos, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde agosto 26 de 1954 y será oportunamente usada en el comercio nacional y en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los envases contentivos de los mismos, reproduciéndola directamente sobre los envases o por medio de etiquetas que llevan la marca y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) Poder con declaración jurada del Secretario; d) certificado del Registro Público sobre la constitución y representación de la sociedad.

Panamá, mayo 28 de 1956.

*Icaza, González-Ruiz & Alemán.**Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo José Manuel Quirós y Quirós, de generales conocidas, conforme poder de la firma "Eau de Cologne & Parfümerie—Fabrik Glockengasse Nr. 4711 gegenüber der Pferdespost von Ferd Mühlhems" establecida y registrada según las leyes de Alemania, domiciliada en Colonia, pido el registro de una marca de fábrica de que es dueña dicha firma y que usa para amparar agua colonia, perfumes, cosméticos, aceites etéricos, jabones, jabones de tocador, jabones de afeitador, artículos para el cuidado del cuerpo, lavado del rostro y el cuerpo, pomadas cosméticas, blanqueadores y almidones, sustancias quitamañchas, (GK 34) Lw/Te. La marca consiste en la palabra

"MASCOTA"

venido usando continuamente por la peticionaria y se aplica en los efectos mismos, envases, paquetes, anuncios, cajas, etc. y se ha venido usando por la firma peticionaria desde hace años en el comercio internacional. Los dueños se reservan

el derecho de usar dicha marca de todo color, forma, tamaño, e introducir variaciones sin que en nada se altere su carácter distintivo. Acompaño comprobante de pago del impuesto, seis etiquetas, registro, traducción y declaración jurada. El certificado de residencia consta en el expediente 3819 de ese Ministerio.—Línea 7ª—Amparar. Vale.

Panamá, Mayo 16 de 1956.

J. M. Quirós y Q.
Cédula N° 47-9243.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

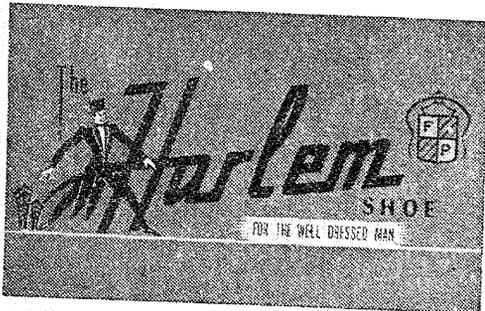
El Secretario de Comercio,
RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Francisco Pereira Sebresa, panameño, domiciliado en Ave. Eloy Alfaro N° 40, por medio de su apoderado que suscribe, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste el formate de un sobre rectangular, cuyos elementos son: en forma sobresaliente la palabra inglesa



A la izquierda de la palabra Harlem un caballero de etiqueta y sombrero de copa, a los pies del caballero proyecciones de dos edificios, encima del caballero la palabra inglesa The. A la derecha de la palabra Harlem un escudo dividido en cuatro partes; dos partes, una arriba y otra abajo, contienen rayas separadas, y otras dos partes, una arriba y otra abajo, la letra F en el cuadro superior izquierdo y la letra P en el cuadro inferior derecho. El escudo está casi encerrado por una especie de círculo curvilíneo, salvo en su parte inferior. Debajo de la palabra Harlem, a su derecha, la palabra inglesa Shoe, e inmediatamente debajo la frase inglesa For The Well Dressed Man.

La marca se aplica imprimiéndola en calzado y se reproduce en la cajeta del calzado. La marca se usa para amparar calzado de toda clase y fue puesta en uso por el solicitante en la República de Panamá, desde antes de enero de 1954.

Acompañamos: a) Copia de la patente ge-

neral N° 54 de 29 de enero de 1951 del solicitante; b) 6 etiqueta de la marca y clisé; c) Declaración; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 29 de julio de 1956.

Rodrigo Grimaldo Carles
Cédula N° 47-63747

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Laboratorios Uribe Angel, S. A., ubicados en Medellín, Colombia, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la denominación

"GERMEX"

independientemente de toda forma distintiva que sirve para distinguir productos farmacéuticos y medicinales cualquiera sea la forma de preparación o presentación, y de toda clase de artículos de tocador tales como jabones, esencias, afeites, etc.

El poder de la Sociedad aparece con la solicitud de registro de la marca de fábrica "Sal de Frutas Lua".

La marca se puede usar en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilo de letras sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Se acompaña certificado de registro de la marca en el país de origen; comprobante de pago del impuesto y seis ejemplares de la marca.

Panamá, 23 de mayo de 1956.

José Manuel Faúndez.
Cédula N° 47-22506.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad anónima Esteban Durán Amat S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, por medio de sus apoderados, solicita el registro de la Marca de Fábrica que consiste en

un paquete para café, de fondo amarillo con rayas negras y anchas interrumpidas para dar espacio a un dibujo que consiste en un círculo formado por dos ramas de café unidas en la parte inferior por un lazo y dentro de dicho círculo, en la parte superior, la palabra distintiva



seguida de la frase Café Puro; fuera de dicho círculo se encuentra la leyenda "Marca Registrada", todo ésto de color negro. Se reivindican como propiedad de la peticionaria los elementos descritos y los colores amarillo y negro, y se reserva la peticionaria el derecho de usar otras leyendas alusivas al producto de los dueños.

Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio CAFE, y se ha usado en el comercio nacional desde hace varios años. Se aplica o fija a los productos que ampara en toda forma conveniente y usual en el comercio, y en todo tamaño.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) Declaración jurada; c) Seis etiquetas y clisé de la marca. El poder se encuentra en el expediente de la solicitud de registro de la Marca de Fábrica Durán (envase), de fecha 24 de febrero de 1956, y el certificado del Registro Público en el expediente 288 de la Marca de Comercio Durán.

Panamá, 26 de mayo de 1956.

Jiménez, Molino & Molino
Roberto Jiménez
Cédula N° 47-22

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Droguerías Aliadas, S. A., sociedad anónima constituida en esta ciudad bajo las Leyes de la República de Panamá y establecida en la Zona Libre de Colón, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de la

marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

"PRIMACY"

La marca se usa para amparar y distinguir agujas hipodérmicas, jeringuillas, aparatos quirúrgicos, elementos de usos médico, sustancias química susadas en las industrias y en la agricultura e insecticidas.

La marca se aplica o fija a los productos o a los envases que contienen los mismos, reproduciéndola sobre los envases o por medio de etiquetas y otros modos convenientes.

Se acompaña comprobante de pago del impuesto; 6 ejemplares de la marca, poder con declaración jurada del Representante de la Sociedad y certificado del Registro Público sobre constitución de la Sociedad y representación de la misma.

Panamá, 22 de diciembre de 1955.

José Manuel Faúndes.
Cédula N° 47-22506

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

PATENTE DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. S. D.

Señor Ministro:

Yo, Sebastián Company Oliver, panameño, arquitecto constructor, casado, católico, portador de la cédula de identidad personal N° 47-82262, con oficina en los bajos de la casa N° 121 de la Vía España, comparezco por este medio ante usted para con todo respeto y acatamiento solicitarle que se me expida Patente de Invención, que me asegure exclusivamente, por el término de diez (10) años, a partir de la fecha de expedición de la patente, para la fabricación, venta y explotación de un invento, que consiste en sistema de viquetas y ladrillos de arcilla para pisos.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Explicación completa y detallada del invento; y c) Diseños en duplicado.

Panamá, 6 de agosto de 1956.

Sebastián Company Oliver.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que, según consta en la Escritura Pública número 1822, otorgada el día 5 de Septiembre de 1956 ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Tomo 362, Folio 600, Asiento 67,632, ha sido disuelta la sociedad denominada Lobien Shipping and Trading Company, S. A.

Panamá, septiembre 8 de 1956.
Liq. 22391

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Pastor Zúñiga se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Pastor Zúñiga, desde el día 22 de abril de 1946, fecha en que acaeció su fallecimiento y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, José González vda. de Zúñiga, cónyuge superviviente, y sus hijos, Tildia Oderay Zúñiga, menor de edad representada en la sucesión por su señora madre, J. vda. de Zúñiga, Edith María Zúñiga, Idia Esther Zúñiga y Pastor Adelmino Zúñiga y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio los que se crean con derecho a ello y que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo -601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Rubén D. Córdoba, (fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

Liq. 24241

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Jaime Vall y Bach, se ha dictado un auto cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

"Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Jaime Vall y Bach desde el día 11 de junio del presente año, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera única y universal su esposa María Olaneta y Azcarate sin perjuicio de terceros;

Tercero: Que se tiene como Albacea de la sucesión mencionada a la misma heredera, tal como lo señala el testamento; y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella;

que se fije y publique el Edicto Emplazatorio que ordena el Artículo 1601 del Código Judicial; y dese el conocimiento de esta sucesión al Administrador General de Rentas Internas para los efectos de la liquidación del impuesto sobre mortuoria.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Córdoba. (fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, para que dentro de treinta días a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean tenerlo en él.

Panamá, 5 de julio de 1956.

El Juez,

El Gobernador,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

Liq. 24242

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El suscrito Juez del Circuito de Coelá, y su Secretario, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por el Licenciado Nelson Barragán G. en representación de Elisondo Quirós de León para que se abra el juicio de sucesión testamentaria del señor Daniel Quiros, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Coelá.—Penonomé, septiembre diez de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por esta causa, quien suscribe, Juez del Circuito de Coelá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Que está abierto en este Juzgado el Juicio de sucesión testamentaria de Daniel Quiros, desde el día de su defunción ocurrida el día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

b) Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos Elisondo Quirós de León con cédula número 47-83; Laura Quiros de León de Quirós con Cédula N° 4-454; Pedro Quirós de León, con Cédula N° 4-211; Víctor Manuel Quiros de León, con Cédula número 4-121; Benigna Rosa Quiros de León, con Cédula número 28-3052; y Josefa Quiros de León con Cédula número 28-6740.

c) Que es albacea de la sucesión Elisondo Quirós de León, con cédula de identidad personal número 47-83 quien debe asumir la tenencia de los bienes y comparecer a tomar posesión del cargo.

ORDENA:

d) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan interés en él.

e) Que se fije y publique el Edicto que determina el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—Víctor A. Guardia, Secretario.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

RAUL E. JAEN P.

Victor A. Guardia.

Liq. 24226

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 258

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Chang Ortíz, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Santiago, casado el día 2 de febrero de 1946, ganadero e industrial y con cédula de identidad personal N° 28-6789, ha solicitado de esta Administración de Tierras, la adjudicación a título por compra el globo de terreno denominado "Alto de Laja", ubicado en el Distrito de Santiago, que tiene una superficie de Treinta y Dos Hectáreas con Tres Mil Quinientos Metros Cuadrados (32 Hts. 2500 M2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Julio Sierra y Eduardo Suárez;

Sur, Regina Delgado, José del C. Pino y parte del predio de Chang Ortíz Hermanos;

Este, predio de Chang Ortíz Hermanos; y

Oeste, Higinio Reyes, Alto de Laja cruzando el camino viejo a Martincito, sucesores de José Luque y parte del predio de Eduardo Suárez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Sanutiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5999
(Primera publicación)

AVISO NUMERO 104

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 30 de noviembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro la licitación pública autorizada por la Resolución número 2072 de 26 de Agosto de 1953, para dar en arrendamiento, al mejor postor, tres (3) especies en la primera planta alta del Edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para dedicarlos, exclusivamente, a servicios de Oficina.

Estos espacios se distinguen con los números 6, 7 y 8, con una superficie, respectivamente, de 24, 84 m², 34.98 m² y 37.19 m². La superficie total de estos tres espacios es de 77.01 metros cuadrados.

El precio básico para esta licitación es de quince balboas (B/. 1.00) el metro cuadrado por año.

Las propuestas deben presentarse por los tres (3) espacios conjuntamente y se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. No habrá pujas ni repujas. El remate se adjudicará al mejor postor. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados.

Para habilitarse como postor, se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico del arrendamiento, y se necesita poseer Patente Comercial. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación le será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

Para mayores detalles y para cualquier información, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se atenderá a los interesados, y se les dará cualquier copia necesaria, sin costo alguno.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. A. MELENDEZ.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 74

El suscrito Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, para los efectos de Ley, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón A. Castillero, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulaado N° 26-199, en memoria de fecha 28 de agosto de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante el señor Mariano Pérez, se le expida título de propiedad en

Compra sobre el globo de terreno sin nombre, ubicado en este Distrito de Chitré, de una capacidad de Dos Mil Cuatrocientos Nueve Metros Cuadrados con Sesenta y Siete Centímetros Cuadrados (2.409.77 M²) el lote "A" alindado así: Norte, propiedad de Concepción Vda. de Pérez; Sur, carretera nacional; Este, propiedad de Oscar P. Quintero y Oeste, propiedad de Gertrudis Pérez; lote "B", Norte, carretera nacional; Sur, río la Villa; Este, propiedad de Salomé Pérez y Oeste, servidumbre.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 31 de agosto de 1956.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Néstor Córdoba.

Liq. 27517

(Tercera publicación)

EDICTO N° 31

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Castro, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, industrial, con cédula de identidad personal N°, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado "PLATANARES N° 3", ubicado en el Distrito de Soná; Provincia de Veraguas, con una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (49 Hts. con 6.250 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Caté; Sur, Filo El Eslampado en terrenos nacionales; Este, globo de Platanales N° 4 de José Castro; y Oeste, Quebrada El Javillo y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de enero de 1956.

El Oficial de Tierras,

A. MURRILLO H.

Liq. 5968

(Tercera publicación)

J. A. Sanjur.

EDICTO N° 35

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor David Jiménez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, casado en el año de 1924, ganadero, con cédula de identidad personal N° 54-686, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de compra del terreno denominado "EL ROSARIO", ubicado en Llano Grande, Jurisdicción del Distrito de La Mesa, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas con dos mil metros cuadrados (43 Hts. con 2.000 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino real de Llano Grande a Charco Negro; Sur, Río Acilita.

Este, Callejón libre; y

Oeste, terreno nacional.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen

la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar pública en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de enero de 1956.

A. MURRILLO H.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-hoc.

J. A. Sanjur.

Liq. 5969

(Tercera publicación)

EDICTO Nº 56

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques; para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón A. Castellero, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulao Nº 26-199, en memorial de fecha 14 de agosto de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señora Andrea Delgado de Peralta, mujer, panameña, casada, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad; solicita se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "LOS TORITOS", ubicado en Parita y con una capacidad superficial de trece hectáreas con dos mil ochocientos y veintisiete metros cuadrados (13 Hts. 2.827 m².) y alinderado así: Norte, Andrea D. de Peralta y Maximino Batista; Sur, Tiburcio Batista; Este, Maximino Batista; y Oeste, Sucesores de Raimundo Solís P.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley y otra copia se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 21 de agosto de 1956.

El Gobernador,

MOISES GALVEZ.

El Secretario,

Nestor Córdoba.

Liq. 49943

(Tercera publicación)

EDICTO Nº 128

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Maloff, varón, mayor de edad, panameño, soltero, industrial, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, y con cédula de identidad personal Nº 47-93925, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de plena propiedad por compra del globo de terreno baldío nacional denominado "BELLA AZUL", ubicado en Distrito de Soná, de una superficie de veintiuna hectáreas con nueve mil ochocientos ochenta metros cuadrados (21 Hts. con 9980 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, parte de la Carretera Nacional de Panamá a David y parte del terreno de Casimiro Quintero; Sur, propiedad del señor Casimiro Quintero; Este, propiedad del señor Casimiro Quintero; y Oeste, parte de la Carretera Nacional de Panamá a David y propiedad del señor Enrique Martinelli.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término; y otra se le entregará al interesado para que la hagan publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que,

quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago 26 de agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES

El Secretario,

J. A. Sanjur.

Liq. 5970

(Tercera publicación)

EDICTO Nº 196

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Augusto Sánchez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, casado, agricultor y cedulao bajo el número 55-4817, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra, del globo de terreno denominado "SEGUIDULE ARRIBA", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, que tiene una superficie de diecinueve hectáreas con tres mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados (19 Hts. 3.657 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Alto de La Huaca en terrenos nacionales; Sur, un camino que conduce a Las Palmas y terrenos nacionales cruzando la quebrada Cantillo y un caminito usado para entrar al terreno por el mismo interesado Augusto Sánchez y cruzando también una quebrada sin nombre; Este, terrenos nacionales cruzando un camino que conduce a Las Palmas, y Oeste, terrenos nacionales cruzando el río Seguidul hasta llegar al vértice 9 que queda en una colina o cerro poco elevado.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de septiembre de 1956.

A. MURRILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5947

(Tercera publicación)

EDICTO Nº 251

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Elvia Vargas de Tristán, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de La Mesa, casada en 1941, con cédula de identidad personal Nº 54-306, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de propiedad por compra, del globo de terreno baldío nacional denominado "MONTES LA PIÑUELA", ubicado en el Distrito de La Mesa, con una superficie de cuarenta hectáreas con cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados (40 Hts. con 4.250 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres; Sur, rastrojos libres; Este, llanos libres, y Oeste, terrenos libres y Daniel Pineda.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5967

(Tercera publicación)